

JGE122/2005

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto, los lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

A n t e c e d e n t e s

Que para los procesos electorales 1999-2000 y 2002-2003, se elaboraron y aprobaron ante el Consejo General, los acuerdos relativos a los lineamientos para la operación de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), correspondientes a los citados Procesos Electorales.

Que para los procesos electorales 2002-2003 y 2005-2006 se desarrolló un Plan Integral del Proceso Electoral Federal, en los cuales se especifican los objetivos estratégicos, estrategias y proyectos a desarrollar durante dichos procesos.

C o n s i d e r a n d o s

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley.

II. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia y el Consejo General será su órgano superior de dirección. Ese mismo artículo constitucional establece que la ley deberá determinar las reglas para la organización y el funcionamiento de los órganos y las relaciones de mando entre estos; que los órganos ejecutivos y técnicos deberán contar con el personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral; y que las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

III. Que con fundamento en el artículo 69, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del Instituto Federal Electoral se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones federales.

IV. Que de conformidad con el artículo 73, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

V. Que de acuerdo con el artículo 80, numeral 1, del código electoral, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, siempre presididas por un Consejero Electoral y con el número de miembros que para cada caso acuerde. El párrafo 2 del mismo artículo, establece que las comisiones de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, de prerrogativas, partidos políticos y radiodifusión; de

organización electoral; del servicio profesional electoral; y de capacitación electoral y educación cívica, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales. El párrafo 3, por su parte, ordena que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso. Y finalmente, el párrafo 4 establece que el Secretario del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

VI. Con fundamento en el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene entre sus atribuciones las de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer por conducto de su presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 1, del código de la materia, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.

VIII. Que con fundamento en el artículo 71 del Código Electoral, el Instituto Federal Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio nacional con una estructura que comprende 32 delegaciones, una en cada entidad federativa; y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

IX. Que de acuerdo con lo señalado en los párrafos primero y segundo del artículo 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral Ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, que para los efectos de este código, el

Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas siguientes: preparación de la elección; Jornada Electoral; Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

X. Que con fundamento en el acuerdo del Consejo General por el que se crea la Unidad Técnica de Servicios de Informática y por el que se crea la Comisión de Informática del Consejo General, de fecha 30 de junio de 1998, dicha Unidad Técnica cuenta entre sus funciones con la de: desarrollar, administrar y mantener la Red Nacional de Informática del Instituto Federal Electoral, para interconectar a los Órganos Directivos y Ejecutivos Centrales, Locales y Distritales; apoyar a las unidades responsables en el desarrollo de bases de datos con la información del Instituto Federal Electoral y en la creación de los mecanismos adecuados para hacer accesible la información generada por la autoridad electoral a los partidos y agrupaciones políticas, así como a la ciudadanía en general; coordinar, apoyar y atender las acciones de todas las áreas del Instituto en materia de informática, cómputo y telecomunicación, como una oficina de servicio institucional; investigar y analizar de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto; coadyuvar con las comisiones del Consejo General; así como ejecutar las demás actividades que le confieran los diversos ordenamientos, reglamentos y lineamientos institucionales y las específicas que el Consejo General, su Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo le asignen en el ámbito de su competencia.

XI. Que con fundamento en el acuerdo primero, inciso H) del Consejo General de fecha 18 de agosto del 2005 se aprueba la nueva integración de la Comisión de Administración e Informática.

XII. Que durante el Proceso Electoral 2005-2006, los sistemas de información y servicios disponibles a través de la RedIFE, serán el medio por el cual las distintas áreas del Instituto reportarán y recibirán información oportuna.

XIII. Que de conformidad con las Políticas y Programas de la Unidad Técnica de Servicios de Informática para el año 2006, se establecen como objetivos específicos: proveer al Instituto de los sistemas de cómputo, los programas de capacitación, así como los servicios de consulta y difusión de información a través de Internet e Intranet, necesarios para la consecución de sus objetivos. Planear organizar dirigir y controlar la operación de la infraestructura de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedIFE), así como brindar el soporte técnico a los usuarios de la misma.

XIV. Que en atención a sus atribuciones legales y a la importancia que reviste el Proceso Electoral Federal, el Consejo General a través de sus comisiones, dará seguimiento a las actividades de los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto y verificará su cumplimiento, a través de los reportes generados por las bases de datos y sistemas de información de la RedIFE, para lo cual contarán con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Instituto y de las Direcciones Ejecutivas correspondientes.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, párrafo 1, 71, 73, párrafo 1, 80, párrafos 1,2,3 y 4, 82 párrafo 1, incisos b) y z), 87 párrafo 1, 174, párrafos 1 y 2 y demás aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 82, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento legal antes invocado, este Consejo General del Instituto Federal Electoral dicta el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto los “lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral”, mismos que forman parte del presente acuerdo como anexo I.

Segundo. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto que las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2005-2006, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, de manera que servirán como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión por parte de los Consejos General, Locales y Distritales; Direcciones Ejecutivas; Unidades Técnicas y Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones.

Tercero. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto se instruya a la Unidad Técnica de Servicios de Informática para llevar a cabo las labores relativas al desarrollo y operación de las bases de datos y sistemas de información, sujetándose a lo establecido en el documento a que se refiere el punto primero del presente acuerdo y que forma parte del mismo como anexo I, además de proveer los materiales para la capacitación a los usuarios de la Red Nacional de Informática.

Cuarto. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto que las bases de datos y los sistemas de información deberán estar funcionando plenamente con antelación a las fechas señaladas en el anexo I para cada uno de los sistemas.

Quinto. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto que la Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá informar regularmente al Secretario Ejecutivo y durante las sesiones de la Comisión de Administración e Informática del Consejo General sobre los avances en el cumplimiento del presente acuerdo, conforme al anexo I.

Sexto. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto que las Direcciones Ejecutivas responsables de la operación de los sistemas, de conformidad con lo establecido en el anexo I, informarán mensualmente a sus respectivas comisiones sobre el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto la necesidad de requerir a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y, en general, a los distintos órganos, funcionarios y empleados del Instituto Federal Electoral para que dispongan lo necesario a fin de garantizar la integración y actualización permanente de la información, de conformidad con el anexo I, que forma parte del presente acuerdo.

Octavo. Se aprueba someter a consideración del Consejo General de este Instituto que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero, y en coordinación con las Direcciones Ejecutivas del Instituto, defina los requerimientos específicos para el desarrollo de las adecuaciones a los sistemas de información del Proceso Electoral Federal 2005-2006, relativos a las actividades asociadas con el “Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”, mismos que deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su desarrollo e informados en su momento al Consejo General.

Noveno. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de octubre de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**

ANEXO I

Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

I. OBJETIVO

Las bases de datos y los sistemas de información disponibles a través de la Red Nacional de Informática, conocida como RedIFE, apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2005-2006, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, de manera que sirvan como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión de los Consejos General, Locales y Distritales Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Representaciones de Partidos Políticos. De esta manera, coadyuvarán por una parte a mejorar el desempeño de la labor institucional, y por otra a fortalecer la transparencia y enriquecer la confianza en el desempeño del Instituto.

II. CRITERIOS GENERALES

La Red Nacional de Informática del Instituto Federal Electoral, conocida como RedIFE se ha consolidado como el principal canal de comunicación entre las distintas áreas y órganos del mismo, por lo que durante las distintas etapas del Proceso Electoral

Federal deben permitir la transmisión de información relevante, garantizando el acceso a ella de acuerdo a las necesidades de los distintos tipos de usuarios de los sistemas.

La Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) deberá asegurar el funcionamiento de los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto, así como salvaguardar la integridad de la información capturada y transmitida a través de los mismos.

Las Direcciones Ejecutivas, a través de las Vocalías de área correspondientes a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, serán responsables de que la información ingrese a los sistemas en tiempo y forma y se mantenga actualizada durante todo el Proceso Electoral Federal, de manera que resulte útil tanto para el desempeño de sus actividades, como para las tareas de supervisión que lleven a cabo las instancias correspondientes.

Los sistemas deben permitir la comunicación segura, veraz, sistemática, ágil y eficiente, entre los niveles Central, Local y Distrital. Los criterios bajo los cuales funcionarán serán los siguientes:

- Los sistemas deberán estar diseñados de tal forma que las características de los equipos que integran la Red Nacional de Informática, tengan la capacidad suficiente para soportar las aplicaciones de los sistemas de información y las bases de datos.

- La información actualizada estará disponible de forma tal que permita la impresión de reportes e informes predefinidos para su análisis en el ámbito central y desconcentrado, de acuerdo al ámbito de cada entidad federativa y distrito.
- La información capturada en los sistemas estará disponible en texto plano para permitir su análisis detallado, en los ámbitos Central, Local y Distrital. La nomenclatura de la información deberá ser uniforme y consistente en la totalidad de las bases de datos, de tal forma que se permita la interrelación de datos entre los sistemas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, y las bases de datos del Registro Federal de Electores que se adecuen para su utilización en dichos sistemas
- La información se consolidará diariamente a nivel central y se respaldará conforme a las fechas establecidas para cada uno de los sistemas.
- El ingreso a los sistemas se efectuará a través de cuentas de acceso.
- El ingreso y/o modificación de la información a los sistemas se realizará a través de instrumentos que contarán con esquemas de seguridad que solamente permitan el acceso al personal autorizado para la captura o modificación de la información mediante el uso de contraseñas..
- Se generarán cortes de información en fechas predeterminadas con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias, así como para la evaluación del desempeño, tanto de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, como de los miembros del Servicio Profesional Electoral en oficinas centrales y en

órganos desconcentrados. Estos cortes se harán en las fechas determinadas en estos lineamientos y se pondrán a disposición de las distintas áreas del Instituto en formato de texto plano a través de las pantallas de los sistemas definidos. El respaldo de estos cortes de información se llevará a cabo en archivos de texto plano.

- Los integrantes de los distintos órganos ejecutivos y de dirección del Instituto, incluidos Vocales, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos Nacionales y de las Coaliciones, así como el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas tendrán acceso a la consulta de la totalidad de los datos de los sistemas de información incluidos en este documento y a las consolidaciones diarias de las bases de datos.

III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La seguridad es un aspecto de fundamental importancia para las bases de datos con las que contará el Instituto. Por tal motivo, los sistemas deben garantizar la confiabilidad, disponibilidad y veracidad de la información. Por otro lado, desde su diseño la RedIFE debe considerar la posibilidad de ataques informáticos y contar con mecanismos para evitar y/o detectar accesos no autorizados y daños a la información. Como elementos medulares se deben contemplar aspectos como monitoreos permanentes en la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones y el respaldo periódico de la información y de los sistemas. Asimismo, deben instrumentarse las medidas necesarias que permitan enfrentar eventualidades en la operación.

En oficinas centrales se tendrá acceso a la información que generen las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, a través de los instrumentos que para tal efecto haya diseñado la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Se deben considerar las siguientes responsabilidades en materia de seguridad informática:

Por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:

- Establecer y difundir las políticas asociadas a los diferentes niveles de seguridad, previo conocimiento de la Comisión de Administración e Informática.
- Administrar los procesos que garanticen la seguridad de la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Por parte de los usuarios de los sistemas:

- Operar los sistemas atendiendo a las políticas de seguridad definidas para su uso.
- Atender puntualmente los mensajes (avisos) de UNICOM en materia de seguridad informática que se enviarán periódicamente vía correo electrónico.

La implementación de programas de contingencia, serán responsabilidad conjunta entre la UNICOM, las Direcciones Ejecutivas y las Juntas Ejecutivas involucradas.

IV. CAPACITACIÓN

La Unidad Técnica de Servicios de Informática desarrollará en coordinación con las Direcciones Ejecutivas responsables de los sistemas, los materiales y los cursos para la capacitación y actualización del personal de las distintas áreas del Instituto, relativos al manejo de los sistemas que son materia de estos lineamientos.

V. SOPORTE

La Unidad Técnica de Servicios de Informática a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU) brindará soporte técnico a los usuarios de RedIFE durante el uso de los sistemas de información para el Proceso Electoral Federal 2005-2006. Dicho soporte técnico consistirá en la atención y seguimiento de reportes que lleguen al Centro de Atención a Usuarios mediante llamada telefónica, correo electrónico o a través de las herramientas de monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.

Es responsabilidad de los usuarios de los sistemas reportar cualquier eventualidad que se presente durante el uso de los mismos y que pudiera afectar sus actividades, asimismo, deberán conservar el número de reporte que se les asigne para el seguimiento del mismo y para cualquier aclaración al respecto.

VI. SISTEMAS QUE DEBERÁN FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006

Se desarrollarán o en su caso se actualizarán los sistemas para apoyar el Proceso Electoral Federal en sus distintas etapas.

Los sistemas considerados son los siguientes:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
A	Sistema ELEC2006
	<ul style="list-style-type: none">▪ Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Primera insaculación de ciudadanos, notificación y capacitación en primera etapa.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Segunda insaculación de ciudadanos, capacitación en segunda etapa, simulacros realizados y sustitución de funcionarios de casilla.
	<ul style="list-style-type: none">▪ Desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
A	Sistema de Observadores Electorales.
B	Sistema de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.
C	Sistema de Ubicación de Casillas Electorales.
D	Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales.
E	Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas.
F	Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).
G	Sistema de Resultados Preliminares
H	Sistema de Cómputo Distritales, de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
A.	Sistema de Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones.

1. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

A. Sistema ELEC2006

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Juntas Ejecutivas Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Datos generales de los aspirantes, así como de los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación, contratación y sustitución de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
- Resultado de la primera insaculación de ciudadanos, así como los avances en la entrega de cartas-notificación y capacitación en primera etapa.
- Resultado de la segunda insaculación de ciudadanos, así como los avances en la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa, realización y participantes en simulacros y sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Datos contenidos en las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo, así como datos generales de los ciudadanos tomados de la fila.

Subsistemas:

▪ Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

A través de este subsistema se da seguimiento a los trabajos de supervisión correspondientes al desarrollo de las entrevistas, evaluaciones, asignación de cargos y áreas de responsabilidad, con respecto a la contratación de los aspirantes a supervisores y capacitadores asistentes, así como al seguimiento correspondientes a las actividades que realizará dicho personal.

Este subsistema incluye la información relacionada con:

- Impresión de gafetes de los supervisores y capacitadores asistentes.
- Registro de las convocatorias, sedes de reclutamiento, sedes de exámenes y sedes de entrevistas.
- Registro de las evaluaciones, áreas de responsabilidad, la asignación de cargos, la sustitución de personal y los intercambios entre áreas de responsabilidad.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
18 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión de la difusión de la primer convocatoria, recepción de solicitudes de aspirantes a capacitadores-asistentes y de evaluación curricular.
25 de enero	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión del examen de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
6 y 17 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega a los Consejos Distritales de las calificaciones de evaluación integral (entrevista y examen) de los aspirantes a los cargos de supervisores y capacitadores-asistentes electorales.
7 y 18 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de supervisores y capacitadores-asistentes electorales a contratar, asignación de cargos, áreas de responsabilidad y aspirantes en lista de reserva.
27 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de supervisores y capacitadores-asistentes electorales contratados.
25 y 28 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de propuesta definitiva de secciones de atención especial.

27 de febrero	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de verificaciones realizadas durante la primera fase
25 de febrero, 3 de marzo, 30 de abril, 7 de mayo y 1 de julio.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes
7 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes durante la 1ª etapa de notificación y capacitación.
7 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre las sustituciones de los supervisores y capacitadores-asistentes, derivado del resultado de la evaluación de su desempeño durante la 1ª etapa de notificación y capacitación.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
27 de febrero	Concluir el registro de áreas de responsabilidad electoral.

- **Primera insaculación de ciudadanos, notificación y capacitación en primera etapa**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El proceso para el desarrollo de la primera insaculación de ciudadanos se realiza con base al listado nominal con corte al 15 de enero del año de la elección.

Este subsistema incluye la información relacionada con:

- Desarrollo automático del proceso de primera insaculación y generación de cartas notificación.
- Registro de los avances en la etapa de notificación, primera etapa de capacitación y centros de capacitación.
- Generación de listados de ciudadanos insaculados y generación de reportes de avance.
- Generación de cédulas de seguimiento.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
6 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado de la Primera Insaculación. • Listado de ciudadanos insaculados (orden de prelación alfabético y orden de prelación alfabético-geográfico).
30 de abril 6 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de capacitación a los que podrán asistir los ciudadanos insaculados.
Cortes semanales entre el 7 de marzo y el 30 de abril (10, 17, 24 y 31 de marzo; 7, 14, 21, 28 y 30 de abril)	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes sobre la notificación y capacitación en primera etapa. • Listados de ciudadanos aptos en primera etapa. • Listados de ciudadanos que no participan por causa justificada. • Listados de ciudadanos que no participan por causa no justificada.
1 y 4 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes derivado de la entrega de cartas-notificación y capacitación en primera etapa.
30 de marzo, 30 de abril, 5 de mayo, 30 de mayo y 1 de julio.	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de aprobación de nuevas secciones de atención especial y cambio de nivel de afectación de 1 a 2.
4 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de verificaciones realizadas durante la segunda fase

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de mayo	Conclusión del registro de ciudadanos notificados y capacitados en primera etapa.

- **Segunda insaculación de ciudadanos, capacitación en segunda etapa, simulacros realizados y sustitución de funcionarios de casilla.**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este subsistema incluye la información relacionada con:

- Desarrollo del proceso de la segunda insaculación automática, manual, así como la definición los datos de los funcionarios de casilla, impresión de nombramientos y generación de listados de los funcionarios de casilla.
- Registro y consulta de los avances en la entrega de nombramientos, capacitación, desarrollo de simulacros y registro de sustituciones.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
8 de mayo	<ul style="list-style-type: none">• Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla.• Listado de ciudadanos aptos en lista de reserva.
Cortes semanales entre el 9 de mayo y el 23 de junio (12, 19 y 26 de mayo; 2, 9, 16, y 23 de junio)	<ul style="list-style-type: none">• Seguimiento a la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa.• Registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Cortes diarios entre el 26 de junio y el 1 de julio (26, 27, 28, 29, y 30 de junio, y 1 de julio)	<ul style="list-style-type: none"> Listado de sustituciones por causa justificada y no justificada durante esta etapa.
1 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Conformación de las mesas directivas de casilla derivada de las sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
26, 27 28 29 y 30 de junio y 1 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Listado de sustituciones por causa justificada y no justificada durante esta etapa.
1 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Número de simulacros realizados en el distrito.
1 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Listado de verificaciones realizadas durante la tercera fase

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1 de julio	Concluir el registro de la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa.
1 de julio	Concluir el registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
1 de julio	Concluir el registro de simulacros realizados en el distrito.

- **Desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema permite la captura de información con respecto al desempeño de los ciudadanos que ocuparon cargos como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral.

Este subsistema incluye la información relacionada con:

- Constancias de asistentes electorales y funcionarios de casilla.
- Registro del desempeño de los funcionarios de casilla.
- Listados de ciudadanos tomados de la fila.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 15 y el 31 de julio (21, 28 y 31 de julio)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla
31 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión del registro del desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
15 de agosto	Concluir la captura en el módulo de desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla.

2. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. Sistema de Observadores Electorales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Nombre y datos generales de las Agrupaciones de Observadores Electorales a quienes se les entregan formatos de “Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2005-2006.”
- Cantidad de formatos de “Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2005-2006” que se entregan a las Agrupaciones de Observadores Electorales o bien a ciudadanos interesados.
- Datos de los cursos de capacitación que están obligados a tomar los interesados en participar como observadores electorales, a saber: fecha, horario y domicilio donde se imparten, así como personas e instancias (IFE o agrupaciones) que los imparten.
- Datos personales de los interesados en participar como observadores electorales, que se toman de las “Solicitudes de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2005-2006” que se presentan ante el Consejero Presidente del Consejo Distrital para el trámite respectivo.

- La acreditación del curso de capacitación de las personas que lo hayan tomado y la aprobación de la “Solicitud de Acreditación” por parte del Consejo Distrital para las personas que hayan reunido los requisitos establecidos.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 1 ° de noviembre de 2005 y el 30 de junio	Etapas de recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.
Corte el 31 de mayo	Conclusión del término legal para la recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.
Corte el 30 de junio	Conclusión del plazo para la aprobación de las “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1° de julio	Conclusión de captura de información en el Sistema

B. Sistema de Sesiones de Consejos Locales y Distritales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Partidos políticos o coaliciones registrados ante el IFE.
- Nombres y datos domiciliarios, curriculares y de designación en el Consejo Local o Distrital de los Consejeros Electorales.
- Nombres y datos domiciliarios, curriculares y de acreditación ante el Consejo Local o Distrital de los Representantes de los partidos políticos o coaliciones.
- Tipo de sesión, fecha, hora de inicio y término, así como aspectos relevantes de cada sesión del Consejo Local o Distrital.
- Asistencia de los miembros del Consejo Local o Distrital a las sesiones.
- Puntos del orden del día de cada sesión y sentido de la votación de los Consejeros Electorales para los puntos que son votados.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes cada día último de mes entre el 17 de Octubre de 2005 y el 1º de Septiembre	Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Locales y Distritales
Corte diario del 2 al 4 de Julio	Seguimiento a la Sesión permanente de la Jornada Electoral
Corte diario del 5 al 7 de Julio	Seguimiento a la Sesión de Cómputo en los Consejos Distritales
9 de Julio	Seguimiento a las Sesiones de Cómputo de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1º de septiembre	Conclusión de captura de información en el Sistema

C. Sistema de Ubicación de Casillas

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales, con supervisión de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales.

Por su importancia este sistema tendrá relación con los sistemas ELEC2006, Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, Representantes de Partidos Políticos Generales y ante Casillas, de Información de la Jornada Electoral, Resultados Preliminares, PREP y Cómputos Distritales; incluye la información relacionada con:

- Datos geográfico-electorales y domiciliarios de ubicación de las casillas.
- Registro de las propuestas de ubicación de casillas de las que se ha obtenido la anuencia y datos personales de la persona que la otorga.
- Información sobre el tipo de vías de comunicación, tiempos, distancias y medios de transporte para llegar a las casillas desde la sede distrital, así como el tipo de aparatos de comunicación que se pueden utilizar para comunicarse desde las casillas.
- Equipamiento de las casillas (mesas, sillas, lonas, lámparas, sanitarios y accesorios eléctricos) que requieren los lugares donde han de ser instaladas las casillas.
- Justificación técnica para la propuesta de ubicación e instalación de las casillas especiales y extraordinarias. Para el caso de estas últimas, también las localidades (o en su caso manzanas) que atenderán.
- Registro de las visitas para examinar los lugares propuestos para la ubicación de las casillas, así como de los cambios que propongan los miembros del Consejo Distrital en su caso.

- Casillas que integrarán cada una de las rutas electorales, tipo de vías de comunicación que se utilizarán, los tiempos y distancias de recorrido, así como también los datos de los asistentes que cubrirán cada ruta.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes diarios a partir del 15 de febrero al 17 de marzo	Integración y aprobación de la propuesta de listas de ubicación de casillas por las Juntas Distritales Ejecutivas
Cortes diarios del 15 de febrero al 25 de junio	Obtención de anuencias para instalar las casillas y entrega de notificaciones a propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán casillas.
Cortes diarios del 20 de marzo al 31 de abril	Visitas de examinación de los miembros de los Consejos Distritales a los lugares propuestos para ubicar las casillas.
Cortes diarios del 15 de febrero al 25 de junio	Identificación de necesidades para el equipamiento de las casillas.
Cortes diarios del 17 de abril al 3 de mayo	Aprobación de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias por parte de los Consejos Distritales
Corte el 3 de mayo	Aprobación de la lista de ubicación de casillas básicas y contiguas por parte de los Consejos Distritales.
Cortes diarios del 9 al 30 de mayo	Publicación de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.
Cortes diarios del 15 al 30 de junio	Ajustes a las listas de ubicación de casillas por causas supervenientes.
Cortes diarios del 15 al 25 de junio	Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas.
Cortes diarios del 25 al 30 de junio	Listados de la ubicación de casillas que se publicarán en el último Encarte

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
30 de junio	Últimas modificaciones por causas supervenientes

D. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en las Juntas Ejecutivas Locales y los responsables de su entrega y recepción.
- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en los Consejos Distritales y los responsables de su entrega y recepción.
- Miembros de los Consejos Locales y Distritales que asisten a los eventos de entrega-recepción de la documentación y los materiales electorales que se transportan con custodia.
- Datos para llevar el registro de los paquetes electorales que se entregan a los Presidentes de las mesas directivas de casilla: persona responsable de la entrega, persona que recibe el paquete, fecha de entrega, cantidad y folios de las boletas entregadas.

- Hora de recepción de los paquetes electorales y su estado físico.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales del 3 al 31 de marzo	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
Cortes semanales del 3 de marzo al 7 de abril	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
Cortes diarios del 29 de mayo al 12 de junio	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
Cortes diarios del 29 de mayo al 12 de junio	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
Cortes diarios del 26 de junio al 2 de julio	Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
Cortes diarios los días 2, 3 y 4 de julio.	Recepción de paquetes electorales en los consejos distritales.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
30 de junio	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
30 de junio	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y

	materiales electorales no custodiados.
30 de junio	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
30 de junio	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
2 de julio	Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
4 de julio	Recepción de paquetes electorales en los consejos distritales.

E. Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

El sistema incluye información sobre los siguientes aspectos:

- El nombre y apellidos de cada Representante General, el partido político o coalición al que pertenece y la fecha en que se le acredita.

- El nombre y apellidos de cada Representante ante casilla, el partido político o coalición al que pertenece, la casilla ante la que se le acredita, la fecha en que es acreditado y si es propietario 1, 2 o suplente.
- La presencia de los Representantes de los Partidos Políticos en el escrutinio y cómputo en la casilla, con base en las firmas que hayan asentado en las actas Escrutinio y Cómputo de Casilla.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes diarios del 3 de mayo al 20 de junio	Registro de representantes generales y ante casillas
Cortes diarios del 20 al 23 de junio	Sustituciones de los representantes generales y ante casillas
Cortes semanales del 10 de julio al 31 de agosto	Presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de escrutinio y cómputo de casilla.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
21 de junio	Registro de representantes generales y ante casillas
24 de junio	Sustituciones de los representantes generales y ante casillas
1° de septiembre	Presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de escrutinio y cómputo de casilla.

F. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Este sistema tiene como objetivo general informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral. Los datos sobre el desarrollo de los comicios estarán en todo momento, a disposición de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los vocales ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los vocales ejecutivos y de Organización Electoral de las juntas ejecutivas locales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Hora de primera visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
- Número de funcionarios de mesas directivas de casilla presentes.
- Número de funcionarios de mesas directivas de casilla designados.
- Número de partidos políticos con representación en las casillas.
- Hora de segunda visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
- Partidos políticos con representantes presentes en las casillas al momento de la segunda visita de los capacitadores asistentes electorales.
- Incidentes reportados.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
2 de julio	El primer corte de información se dará a las 12:00 horas. Contendrá información de la primera visita que realicen los capacitadores asistentes electorales a las casillas electorales de su ruta de asistencia electoral. Con los datos agregados se elaborarán informes para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la jornada electoral, a más tardar a las 13:00 horas.
2 de julio	El segundo corte de información se dará a las 16:00 horas. Contendrá información de la segunda visita que realicen los capacitadores asistentes electorales a las casillas electorales de su ruta de asistencia electoral. Con los datos agregados se elaborarán informes para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la jornada electoral, a más tardar a las 17:00 horas.
2 de julio	Consolidación de los datos del día de la Jornada Electoral, cada 30 minutos, a partir del inicio de captura en el sistema.
2 de julio	Consolidación final de los datos del día de la Jornada Electoral, 22:00 horas.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
2 de julio	<ul style="list-style-type: none">La suspensión del ingreso de información se dará a las 22:00 horas (hora local).

2 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • La modificación de datos se dará a lo largo de la Jornada Electoral, conforme se requiera.
2 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • La actualización de datos en el sistema se dará a lo largo de la Jornada Electoral.

G. Sistema de Resultados Preliminares

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

Los Consejos Distritales utilizarán este sistema para hacer las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas conforme éstas se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes que contengan los expedientes electorales, como lo establece el artículo 243 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en la información capturada por las Juntas Ejecutivas Distritales en el sistema de cómputo se presentarán reportes de resultados electorales por

casilla, distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
2, 3 y 4 de julio.	Seguimiento a la captura de resultados preliminares

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
A las 18:00 horas del 4 de julio	Concluye captura de resultados preliminares

H. Sistema de Cómputos Distritales, de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

El módulo de Cómputos Distritales de este Sistema permite capturar los resultados a nivel de casilla de las elecciones de Presidente de los estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, Diputados Federales por el principio de representación proporcional, Senadores por el principio de mayoría relativa y Senadores por el principio de representación proporcional.

El módulo de Cómputos de Entidad Federativa está diseñado para captar los resultados de las actas de Cómputo Distrital de las elecciones de Senadores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

El módulo de Cómputos de Circunscripción Plurinominal apoyará a los Consejos Locales respectivos a capturar los resultados de las actas de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el principio de representación proporcional.

Con base en la información capturada por los Consejos Distritales en el sistema de cómputo, se presentarán reportes de resultados por distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
5, 6 y 7 de julio.	Seguimiento a la captura de resultados de los Cómputos Distritales.
9 de julio.	Seguimiento a la captura de resultados de los Cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
7 de julio	Concluye captura de resultados de los Cómputos Distritales
9 de julio	Concluye captura de resultados de los Cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal

3. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
 - A. **Sistema de Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones;**

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La captura y actualización de la información será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este sistema permite dar seguimiento al registro de candidatos a los puestos de elección popular de candidatos a Diputados y Senadores por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que hacen los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General o ante los Consejos Locales y Distritales, según lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los datos que se incorporan al sistema son: el nombre del candidato, cargo para el que se registra, si lo hace para un puesto de representación de Mayoría relativa o de representación proporcional, el número que ocupa en la lista de candidatos de partido, la entidad federativa o el distrito, la circunscripción, el partido político o coalición, fecha de registro, sexo, clave de elector y la elección mediante voto directo.

A través de los sistemas y las bases de datos que se han señalado, se podrá contar durante todo el proceso electoral con un panorama completo de la información sustantiva en materia de registro de candidatos. Esto se hará a través de instrumentos, que ofrecerán absoluta certeza y confianza al transparentar la información sobre el proceso electoral en su conjunto y permitirán contar con un sistema eficiente para dar seguimiento a las actividades del Instituto.

Inicio: 1° de marzo 2006

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
30 de marzo	• Termina el plazo para registrar candidaturas a senadores por el principio de mayoría relativa
15 de abril	• Termina el plazo para registrar candidaturas a senadores por el principio de representación proporcional
15 de abril	• Termina el plazo para registrar candidaturas a diputados por el principio de Mayoría relativa
30 de abril	• Termina el plazo para registrar candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional

Adicionalmente se deberán hacer cortes semanales entre el 30 de marzo de 2006 y el 1° de julio de 2006 con la finalidad de detectar renunciaciones y sustituciones de candidatos.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1° de julio	Se debe tener la lista definitiva de candidatos que contendrán en la elección del 2 de julio